

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### **7943** *Registro de Personal. Modificación de los puestos de Habilitados/as Estatales de Intervención. MF-559*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2018, se aprobó lo siguiente:

“1. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma consistente en los cambios recogidos en la propuesta MF-559 que figura en el informe adjunto y se concretan en:

Modificación del puesto de trabajo de F10050001 Interventor/a, F10060001, Vice-Interventor/a, F10050002 Interventor/a Delegado/a en la que se modifican los complementos específicos pasando de 305, 304 y 306 a 118, 271 y 271 respectivamente, así como el tipo de jornada y el tipo de horario de los puestos de trabajo de Interventor/a Viceinterventor/a.

2. Se determina que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 09.931.02.121.01 para el Complemento específico del vigente presupuesto de gastos.

3. Aprobar la modificación de funciones que igualmente se adjunta al presente Acuerdo.

4. Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

5. Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 11 de julio de 2018

**Jefa de sección del Registro de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar



**PROPUESTA 559 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO**

|         |            |              |
|---------|------------|--------------|
| ÁREA:   | INT        | INTERVENCIÓN |
| ÓRGANO: | INT000     | INTERVENCIÓN |
| UNIDAD: | INT0000000 | INTERVENCIÓN |

**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN**

**DONDE DICE:**

| CÓDIGO    | PUESTO DE TRABAJO        | NP | TP | CD | CE  | FP | ADM | GR | TJ  | TH   | ESCALAS | PLAZAS – DESCRIPCIONES  | REQUISITOS | CAT | OBS |
|-----------|--------------------------|----|----|----|-----|----|-----|----|-----|------|---------|---|------------|-----|-----|
| F10050001 | INTERVENTOR/A            | 1  | S  | 30 | 305 | L  | HE  | A1 | JEA | H2.3 | HE      | 3013 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA SUPERIOR |            | B2  | OD  |
| F10060001 | VICE-INTERVENTOR/A       | 1  | S  | 30 | 304 | L  | HE  | A1 | JEA | H2.3 | HE      | 3014 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA ENTRADA  |            | B2  |     |
| F10050002 | INTERVENTOR/A DELEGADO/A | 1  | S  | 30 | 306 | C  | HE  | A1 | JG1 | H1   | HE      | 3014 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA ENTRADA  |            | B2  |     |

**DEBE DECIR:**

| CÓDIGO    | PUESTO DE TRABAJO        | NP | TP | CD | CE         | FP | ADM | GR | TJ         | TH        | ESCALAS | PLAZAS – DESCRIPCIONES  | REQUISITOS | CAT | OBS |
|-----------|--------------------------|----|----|----|------------|----|-----|----|------------|-----------|---------|---|------------|-----|-----|
| F10050001 | INTERVENTOR/A            | 1  | S  | 30 | <b>118</b> | L  | HE  | A1 | <b>JG1</b> | <b>H1</b> | HE      | 3013 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA SUPERIOR |            | B2  | OD  |
| F10060001 | VICE-INTERVENTOR/A       | 1  | S  | 30 | <b>271</b> | L  | HE  | A1 | <b>JG1</b> | <b>H1</b> | HE      | 3014 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA ENTRADA  |            | B2  |     |
| F10050002 | INTERVENTOR/A DELEGADO/A | 1  | S  | 30 | <b>271</b> | C  | HE  | A1 | JG1        | H1        | HE      | 3014 - SUBESCALA DE INTERVENCIÓN - TESORERÍA CON CATEGORÍA ENTRADA  |            | B2  |     |



**LEYENDA**

**NP NÚMERO DE PUESTOS**

**TL TIPO DE PUESTO**

S SINGULARIZADO

**CD COMPLEMENTO DE DESTINO**

**FP FORMA DE PROVISIÓN**

C CONCURSO

L LIBRE DESIGNACIÓN

**ADM ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

HE HABILITACIÓN ESTATAL

**GR GRUPO**

**TJ TIPO DE JORNADA**

JG1 JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES

JEA JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES

**TH TIPO DE HORARIO**

H2.3 HORARIO H1 + 2,5 HORAS A REALIZAR HASTA LAS 22 HORAS.

H1 HORARIO DE ADMINISTRACIÓN

**OBS OBSERVACIONES**

OD ÓRGANO DIRECTIVO

**CE COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

118 48.045,34 €

271 40.289,90 €

304 38.869,88 €

305 43.157,80 €

306 38.106,46 €



**MODIFICACIÓN 39 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS**

|         |            |              |
|---------|------------|--------------|
| ÁREA:   | INT        | INTERVENCIÓN |
| ÓRGANO: | INT000     | INTERVENCIÓN |
| UNIDAD: | INT0000000 | INTERVENCIÓN |

| CÓDIGO   | PUESTO DE TRABAJO |
|--|-------------------|
| F10050001  | INTERVENTOR/A     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Controlar y fiscalizar la gestión económico-financiera y presupuestaria según el RD 128/2018 de 16 de marzo sobre régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.</li><li>- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.</li></ul> |                   |

| CÓDIGO  | PUESTO DE TRABAJO        |
|---|--------------------------|
| F10050002   | INTERVENTOR/A DELEGADO/A |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejercer las funciones de control y de la fiscalización interna (funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia) en las áreas del Ayuntamiento, sus organismos autónomos, las Sociedades Municipales, los Consorcios y Fundaciones Públicas, que así delegue la Intervención General Municipal.</li><li>- Colaboración inmediata y auxilio a las plazas de Intervención.</li><li>- Funciones reservadas que, previa autorización del alcalde, sean encomendadas para los titulares de los puestos de Intervención.</li><li>- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.</li><li>- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.</li></ul> |                          |

| CÓDIGO   | PUESTO DE TRABAJO  |
|--|--------------------|
| F10060001  | VICE-INTERVENTOR/A |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Colaborar con el Interventor en el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria según el RD 128/2018 de 16 de marzo sobre régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional.</li><li>- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.</li><li>- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.</li></ul> |                    |

